

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 10 de julio de 2026
Dependencia generadora:	JETIC-DITEC-SURET

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La Fuerza Aeroespacial Colombiana y específicamente la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuenta con sistemas de respaldo de energía DC (corriente directa) en cada uno de los cuartos de equipos de comunicaciones de las unidades aéreas para garantizar de manera ininterrumpida el funcionamiento de los equipos de TI y Comunicaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; Equipos con los que se permite el desarrollo de operaciones aéreas, transporte de información sensible de seguridad y defensa nacional, información administrativa, financiera, planeación estratégica, internet, intranet, entre otros. Los sistemas de respaldo de energía están conformados por rectificadores, módulos de conversión de voltaje, bancos de baterías con baterías externas, generadores eléctricos, ups. Estos sistemas de respaldo de energía se encargan de mantener el flujo constante de corriente requerido para el correcto funcionamiento de los equipos en ellos conectados. A través de generadores eléctricos, rectificadores que se alimentan de energía AC (corriente alterna) de la red comercial, que a su vez es convertida en DC (corriente directa) para realizar la carga del banco de baterías y de esta forma poder suministrar el flujo de corriente necesaria para el funcionamiento de los equipos de comunicaciones en caso de falla de energía por parte de las redes comerciales. En las Unidades Militares aéreas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, específicamente en CACOM 3 (Malambo, Atlántico) y CACOM 4 (Melgar, Tolima) se requieren los elementos a contratar por, los riesgos operativos que se generan por la antigüedad y perdida de vida útil de los sistemas de respaldo de energía en -48 VDC que soportan comunicaciones, equipos TI y servicios críticos. La condición actual (equipos en fin de vida útil) pone en riesgo la continuidad de operaciones esenciales ante fallas de la red comercial o eventos de calidad de energía. Esta situación contraviene las buenas prácticas de seguridad eléctrica y confiabilidad exigidas por el RETIE para instalaciones y productos eléctricos. Causas principales: • Antigüedad de rectificadores/inversores y bancos. • Crecimiento de carga (nuevos servicios TI/Comunicaciones) sin expansión proporcional del sistema de energía. • Falta de certificación actualizada RETIE/ONAC de algunos componentes heredados. Efectos: • Posibles interrupciones en servicios de misión y comunicaciones tácticas. • Autonomías por debajo del umbral operativo mínimo. • Riesgos de no conformidad regulatoria (RETIE) y demoras en mantenimiento/cambios

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

por falta de modularidad.

Se requiere renovar el sistema integral de energía en –48 VDC en CACOM 3 y CACOM 4 mediante el suministro, configuración, integración y puesta en funcionamiento de:

- Rectificadores AC/DC 48 VDC $\geq$ 20–25 kW en arquitectura N+1, modular hot-swap, con controlador, distribución DC y protecciones (para cubrir el inversor de 12 kW, carga del banco y márgenes).
- Inversores DC/AC 48 VDC – 12 kW, modular 3 kW por módulo en N+1, onda senoidal pura.
- Banco de baterías VRLA 48 VDC ~1.200–1.300 Ah ($\approx$ 60 kWh instalados; ~2 h de respaldo útil a plena carga), con interconexiones, LVD, sensores y rack. Todos los productos deberán cumplir RETIE.

Opciones disponibles en el mercado

- Rectificadores modulares 48 V (20–25 kW, N+1, >95 % eficiencia): Vertiv/Eltek/Delta/Huawei/UNIPOWER, entre otros.
- Inversores modulares 3 kW (48 V $\rightarrow$ 110/220 VAC, N+1): UNIPOWER/Vertiv/Eltek/Delta/Huawei.
- Baterías VRLA AGM (12 V–200/210 Ah)
- La comercialización/uso en Colombia está sujeta a certificación de conformidad RETIE por organismo acreditado ONAC; el montaje debe cumplir instalación conforme RETIE.

La necesidad se encuentra programada en el Certificado del Plan de Adquisiciones (CPA) de la Unidad con código objeto contractual No. CEGOT00058 y vigencia 2026, bajo la familia UNSPSC correspondiente a solución de energía para los sitios RIC y UMAS conforme a anexo técnico. La selección abreviada subasta inversa es viable por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, según política de contratación pública.

La contratación se financiará con el rubro presupuestal. A-02-01-01-004-006-01 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.

Ahora bien, de acuerdo al presupuesto asignado la necesidad real con respecto a la cantidad autorizada se visualiza, así:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Banco de Baterías VRLA 180Ah 48 VDC	1	0	1	0
2	Inversor 6 kW 48VDC	2	0	1	1

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

3	Rectificador 10 kW 48VDC	2	0	1	1
---	-----------------------------	---	---	---	---

Nota. Con base en el análisis de sector y cotizaciones, se estima que el presupuesto autorizado no es suficiente para cubrir la solución integral (suministro+ equipos + puesta en funcionamiento + pruebas + documentación), en ese sentido, se podrán adicionar cantidades de acuerdo a la oferta que resultare adjudicataria, conforme a la necesidad.

Finalmente, la renovación y estandarización del sistema de energía –48 VDC en CACOM 3 y CACOM 4 mitigará de manera directa los riesgos identificados (insuficiencia de autonomía y falta de redundancia), generando continuidad operativa, cumplimiento regulatorio y mejoras de seguridad eléctrica en las salas de comunicaciones y TI.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

SOLUCION DE ENERGIA PARA LOS SITIOS RIC Y UMAS CONFORME A ANEXO TECNICO.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

- CACOM 3 – Malambo (Atlántico)
- CACOM 4 – Melgar (Tolima)

Los equipos serán recibidos a satisfacción una vez se cumpla a satisfacción las obligaciones de la ficha técnica, los cuales permitirán que los bienes sean ingresados y dados de alta a través del almacén general COFAC, contra presentación de la correspondiente factura por parte del contratista, entrega de los equipos, acta de recibo a satisfacción, presentación de paz y salvos a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta 30 octubre 2026.

2.4. FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Se efectuará un pago total correspondiente al 100%, dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, con cargo al PAC de DICIEMBRE de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

2026.

Pago 1 (único): con facturación de los bienes efectivamente recibidos y en funcionamiento a corte 30 de octubre con cargo al PAC diciembre de 2026.

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5. ADJUDICACIÓN:

Total	☒
Parcial por lote	☐
Hasta agotar presupuesto oficial	☐

Se privilegia una adjudicación total para garantizar estandarización tecnológica, gestión unificada de garantías, interoperabilidad y trazabilidad RETIE en toda la solución, evitando riesgos de integración entre marcas/proveedores y reduciendo costos de coordinación.

2.6. OFFSET: SI__ NO X N/A__

Justificación:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

La obligación de incluir acuerdos de compensación industrial (offset) aplica, entre otros supuestos, cuando la cuantía del contrato para bienes de uso militar/equipos y sistemas de armas (y sus bienes/servicios asociados) sea igual o superior a USD 3.000.000, en contratos financiados con Presupuesto General de la Nación. Para esta contratación, no se supera dicho umbral, por lo que no aplica OFFSET. Se deja constancia en el EDP y en el proyecto de pliego

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Anexo No 1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas para la Adquisición, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de equipos y accesorios para la renovación del sistema de energía de los sitios RIC y UMAS conforme a anexo técnico.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. Cumplimiento integral del objeto contractual. Ejecutar el suministro contratado conforme a los documentos del proceso, la propuesta presentada y, en especial, las especificaciones y fichas técnicas definidas por la Entidad.
2. Entregas según especificación. Entregar los bienes con las descripciones, unidades, características y demás especificaciones técnicas relacionadas en el EDP/Anexo Técnico y en la oferta.
3. Conformidad técnica. Asegurar que todos los bienes cumplan las especificaciones/condiciones técnicas del Anexo Técnico.
4. Invariabilidad de precios. Mantener vigentes los precios ofertados durante la ejecución, sin variaciones no autorizadas.
5. Actualización de información del proveedor. Informar oportunamente a la Entidad cualquier cambio societario o de identificación (nombre, fusiones, adquisiciones, reorganizaciones).
6. Confidencialidad. Guardar estricta reserva sobre la información a la que tenga acceso por causa u ocasión del contrato.
7. Transporte y seguros a cargo del contratista. Asumir el transporte y los seguros de equipos/herramientas/personal técnico hasta el lugar de entrega y puesta en funcionamiento.
8. Empaque, rotulado y embalaje. Asegurar empaque y rotulado adecuados conforme a normas técnicas nacionales (si aplican), a la naturaleza del bien y a la seguridad vial/ambiental; uso de dispositivos de sujeción exigidos por el Ministerio de Transporte.
9. Envases/embalajes sostenibles. Garantizar que envases/embalajes sean reciclables o reutilizables, libres de sustancias peligrosas; suministrar ficha técnica/hoja de seguridad que lo evidencie.
10. Eficiencia energética. Seleccionar equipos con criterios de eficiencia energética, promoviendo el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

uso racional de la energía.

11. Cumplimiento normativo interno. El personal del contratista respetará las normas de seguridad, movilidad interna y salvaguarda de la integridad dentro de las instalaciones del Ministerio/Fuerza.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

La naturaleza del presente proceso corresponde a la adquisición de bienes con servicios conexos de integración, pruebas y puesta en funcionamiento (solución integral de energía –48 VDC). Por lo anterior, no se requiere exigir al futuro contratista la adopción ni la certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad (p. ej., ISO 9001) como condición contractual, dado que ello no es indispensable para asegurar el cumplimiento del objeto y podría restringir la libre concurrencia de oferentes idóneos.

El aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios se garantiza mediante mecanismos técnicos y documentales ya previstos en este EDP y en el Anexo Técnico, tales como:

Cumplimiento de especificaciones técnicas del sistema (rectificador, inversor, banco VRLA, distribución, protecciones, comunicaciones).

Conformidad regulatoria: productos sujetos al RETIE con certificación de conformidad emitida por Organismo de Certificación de Producto acreditado.

Plan y protocolos de pruebas (recepción, funcional, hot-swap, operación N+1, transferencia a baterías, SPD, BLVD/LLVD, alarmas, medición de autonomía) y actas de recibo a satisfacción por sitio.

Documentación técnica: manuales, diagramas, memoria de cálculo, matriz normativa y rótulos indelebiles.

Garantías de calidad y correcto funcionamiento según lo estipulado en el contrato.

Supervisión de la Entidad durante la ejecución, con potestad de rechazar entregables no conformes.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Por la naturaleza de los equipos a adquirir, el contratista deberá presentar certificados de antecedentes judiciales de la policía nacional y de la procuraduría, así como presentar, debidamente firmado, el formato de acuerdo de confidencialidad OA-JEINA-FR-140, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Contratista deberá presentar constancia expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la cual se evidencie un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80 %) de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

establecido en la Resolución 0312 de 2019 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Dicha constancia deberá ser entregada al Supervisor del contrato, previa a la suscripción del Acta de Inicio.

- El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, por el cual se reglamenta el SG-SST en Colombia, así como a las normas que lo modifiquen o complementen.
- El Contratista deberá cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales”, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, garantizando la correcta afiliación y cobertura de su personal.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST FAC) y a la Guía de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como a aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- Así mismo, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 5021 de 2022, “por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares (...) y se dictan otras disposiciones”.
- El Contratista deberá dar cumplimiento al Manual de Lineamientos en Seguridad Industrial y Saneamiento Ambiental para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como a aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Trabajo en alturas:

- El personal designado por el Contratista para desarrollar actividades que impliquen trabajo en alturas deberá contar con la certificación vigente correspondiente (trabajador autorizado, coordinador o entrenador, según aplique), expedida por entidades debidamente autorizadas, conforme a lo establecido por la normativa vigente.
- Para la ejecución de trabajos en alturas, el Contratista deberá disponer de una persona calificada responsable de supervisar el cumplimiento de los procedimientos de seguridad, el uso adecuado de los equipos de protección personal y la correcta aplicación de los protocolos definidos.
- El Supervisor del contrato y/o el personal técnico designado por la Entidad que se encuentre presente durante el desarrollo de actividades que impliquen trabajo en alturas, deberá informar de manera inmediata cualquier novedad, condición insegura o incumplimiento de la normatividad aplicable.
- En caso de evidenciarse incumplimientos que representen riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o de las instalaciones, el Supervisor del contrato podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades, hasta tanto se corrijan las observaciones y se garantice el cumplimiento de las normas establecidas.

3.2.5 Gestión Ambiental:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los trámites, permisos, requisitos y obligaciones ambientales que resulten aplicables a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente en Colombia, lo exigido por la autoridad ambiental competente y los lineamientos establecidos en la Guía de Gestión Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) Prevención, control y mitigación de impactos ambientales.

1. El Contratista se compromete a adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, controlar, eliminar o minimizar los posibles efectos e impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del objeto contractual, actuando conforme a los principios de prevención, precaución y cumplimiento normativo.
2. Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales, garantizando el uso responsable de los recursos naturales, el control de residuos y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables a la actividad.

b) Gestión de envases, empaques y materiales.

3. El Contratista deberá garantizar que los envases, empaques y embalajes de los materiales, insumos y equipos suministrados sean reciclables o reutilizables, y que no contengan sustancias tóxicas o peligrosas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

c) Gestión de residuos y disposición final

4. Los residuos generados como resultado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual deberán ser clasificados, almacenados, transportados y dispuestos por el Contratista en lugares debidamente autorizados, conforme a la normatividad ambiental aplicable.
5. La disposición final o aprovechamiento de los residuos deberá realizarse únicamente a través de gestores autorizados que cuenten con licencia o permiso ambiental vigente, según corresponda.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y Empresas, promover la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y aplicar los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en los sistemas de compras públicas, la Entidad adopta criterios de compras públicas sostenibles, orientados a garantizar el respeto de los derechos humanos y a generar impactos ambientales y sociales positivos, en todas las etapas

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

del proceso contractual. Estas disposiciones buscan alcanzar un equilibrio entre los pilares de la sostenibilidad económica, ambiental y social, tanto para las entidades públicas como para los actores privados que participan en la ejecución contractual.

a) Obligaciones en materia de Derechos Humanos y Empresa

En desarrollo del presente proceso contractual, el futuro contratista deberá:

1. Cumplir la legislación vigente y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en especial los consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
2. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que menoscaben la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, o que puedan afectar la integridad, transparencia y legitimidad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
3. Evitar que la ejecución del contrato genere o contribuya a impactos negativos sobre los derechos humanos y, en caso de que estos se presenten, prevenir, mitigar y remediar sus efectos de manera oportuna y eficaz.
4. Identificar, evaluar y tratar los principales riesgos asociados a la eventual vulneración de derechos humanos, prestando especial atención a riesgos relacionados con:

- Violencia basada en género y violencia sexual.
- Protección del acceso y uso legítimo de la tierra.
- Protección especial a víctimas del conflicto armado.

En caso de evidenciarse vulneraciones a los derechos humanos por parte del contratista o su cadena de suministro, la Entidad procederá a dar aviso a las autoridades competentes, de conformidad con la normativa aplicable.

5. Garantizar que las condiciones de ejecución del contrato no restrinjan directa ni indirectamente el respeto y protección de los derechos humanos.
6. Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, como mecanismo para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
7. No vincular menores de edad en ninguna etapa de la ejecución contractual, en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, los convenios internacionales ratificados por Colombia y las normas vigentes sobre protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

b) Enfoque de Compras Públicas Sostenibles (CPS)

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) buscan asegurar que los bienes y servicios adquiridos por el Estado generen el menor impacto ambiental posible y el mayor impacto social positivo, durante todo su ciclo de vida.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

En este sentido, el presente proceso incorpora criterios de sostenibilidad orientados a:

- Promover la eficiencia en el uso de recursos naturales y energéticos.
- Reducir impactos ambientales adversos.
- Fomentar prácticas responsables en la cadena de suministro.
- Generar beneficios económicos, ambientales y sociales a largo plazo.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo y al acceso a mejores servicios públicos.

c) Verificación ambiental del proceso

Analizadas las condiciones técnicas y operativas del presente proceso contractual, se concluye lo siguiente:

Objeto del proceso: SOLUCION DE ENERGIA PARA LOS SITIOS RIC Y UMAS CONFORME A ANEXO TECNICO.

Resultado de la evaluación ambiental preliminar:

En la actividad contractual no se identifican impactos ambientales directos, derivados de la ejecución del contrato, que requieran la inclusión de medidas ambientales específicas en la formulación del estudio previo.

SOLUCION DE ENERGIA PARA LOS SITIOS RIC Y UMAS CONFORME A ANEXO TECNICO		
En esta actividad no se han identificado impactos ambientales directos, relacionados con la ejecución del contrato, para incluir en la formulación del estudio previo.		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales significativos.	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales directos.	Teniendo en cuenta que no se identifican aspectos ni impactos ambientales operacionales, no se establecen controles ambientales específicos; no obstante, el contratista deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, cumplir la normatividad ambiental vigente y acatar los lineamientos institucionales que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:

SI ☐ NO ☒ N/A

Nota: Las dimensiones, tamaños, pesos y demás medidas de cableado consignadas en el anexo técnico constituyen parámetros suficientes para que el contratista ejecute la instalación en el sitio de trabajo.

En consecuencia, no se requieren visitas previas, toda vez que el anexo contiene la totalidad de las especificaciones técnicas, incluyendo dimensiones, distancias de cableado, cargas y cualquier otro aspecto que pueda ser verificado, observado o medido durante una inspección en campo.

3.5. EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

Analizada la naturaleza del objeto contractual se establece lo siguiente:

- El objeto del contrato no corresponde a la reparación, adecuación, mejora, mantenimiento o actualización de un bien existente previamente registrado en el inventario institucional.
- Los bienes a adquirir constituyen activos nuevos, autónomos e independientes, que no están destinados a prolongar ni incrementar la vida útil, valor contable ni capacidad productiva de otros bienes muebles o inmuebles existentes.
- La ejecución del contrato no modifica estructural ni funcionalmente bienes ya inventariados de la Entidad, ni constituye una intervención que derive en la revalorización patrimonial de activos previamente registrados.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ☐ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____

El presente proceso contractual no genera incremento en el valor de bienes previamente existentes registrados en el inventario institucional. El objeto del contrato corresponde a la adquisición de bienes nuevos, autónomos e independientes (sistema de energía –48 VDC y equipos asociados), los cuales no constituyen una mejora, modernización, adecuación o intervención material sobre bienes ya inventariados de la Entidad.

En consecuencia, el contrato no afecta el rubro 02-01 (incremento del valor del bien), ni requiere desagregación presupuestal por este concepto, dado que no existe capitalización sobre activos existentes. La totalidad del gasto se asocia a la adquisición de nuevos activos conforme a la clasificación presupuestal aplicable.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

• **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: X Años a incrementar: ____ N/A

De conformidad con lo establecido en el Manual de manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional y las directrices contables vigentes, el incremento de la vida útil solo es procedente cuando existe incremento en el valor del bien intervenido.

Para el presente proceso:

- No se incrementa el valor de bienes existentes.
- No se realiza intervención material sobre activos previamente registrados.
- Los bienes para adquirir constituyen activos nuevos, con vida útil propia definida desde su registro inicial en el sistema patrimonial.

Por lo anterior, no se genera incremento en la vida útil de bienes existentes, ni resulta procedente ajustar la vida útil registrada en herramientas institucionales como SAP u otros sistemas de gestión de activos.

No aplica: Justificación: El proceso contractual corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bienes nuevos e independientes, que no intervienen, mejoran, modernizan ni amplían la vida útil o el valor contable de bienes previamente inventariados por la Entidad. En consecuencia, no aplica el incremento del valor ni de la vida útil de bienes existentes, ni en tiempo ni en valor, conforme a los criterios técnicos, contables y patrimoniales vigentes.

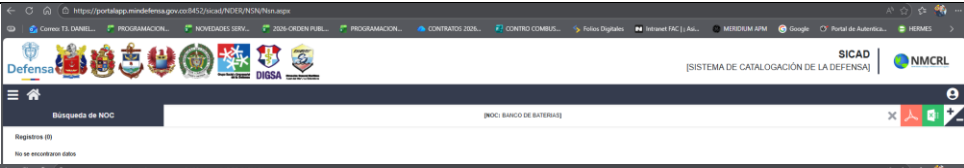
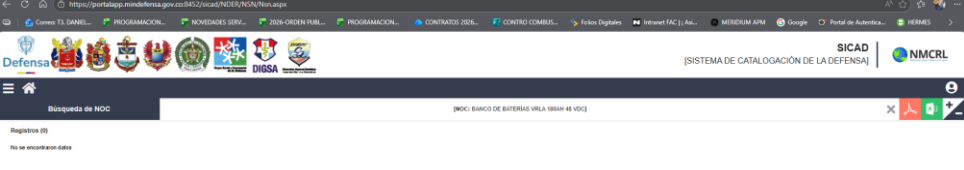
3.6. NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
Banco de Baterías VRLA 180Ah 48 VDC	PENDIENTE CREACIÓN
Inversor 6 kW 48VDC	PENDIENTE CREACIÓN
Rectificador 10 kW 48VDC	PENDIENTE CREACIÓN

3.7. CATALOGACIÓN OTAN:

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, el comité técnico estructurador verifico si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, dejando constancia de la consulta realizada como se ve a continuación:

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026






3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2025		202_	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SOLUCION DE ENERGIA PARA LOS SITIOS RIC Y	\$ 300.000.000,00	1	\$ 947.001.240	1	\$ 524.046.180,00	N/A	\$ N/A

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

DE-DEAJU-FR-011

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA**

15

VIGENCIA:

20-04-2026

UMAS
CONFORME A
ANEXO
TECNICO

5

--	--

--	--

--	--

Nota: Se anexa el pantallazo de consulta en el SILOG.

Resumen de stocks: Sociedad/Centro/Almacén/Lote

Delimitaciones de BD

Material	=	
Centro	[+]	F*
Almacén		
Lote		

Selección tipo stock

- ☒ Sel.también stocks especiales
- ☒ Sel.también stocks pendientes

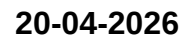
Represent.lista

Indicador de stock especial	
Versión de visualización	1
Unidad medida p.visualización	

☒ Sin líneas de stock cero
☐ Decimal en función de UM

Seleccionar niveles visual.

- ☒ Sociedad
- ☒ Centro
- ☒ Almacén
- ☒ Lote



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Programa Editar Ir a Sistema Ayuda

Resumen de stocks: Sociedad/Centro/Almacén/Lote

Delimitaciones de BD

Material

Centro

Almacén

Lote

Selección tipo stock

☒ Sel. también stocks especiales

☒ Sel. también stocks pendientes

Represent. lista

Indicador de stock especial

1

Versión de visualización

1

Unidad medida p. visualización

☒ Sin líneas de stock cero

☐ Decimal en función de UM

Seleccionar niveles visual.

☒ Sociedad

☒ Centro

☒ Almacén

☒ Lote

Número de material (1)

Ayuda para búsqueda por Número de Parte tabla ZTMARA

Text...

Material

Número de Parte

Texto breve material

Ctd. máxima aciertos

Banco de Baterías VRLA 180Ah 48 VDC

50

No existen valores para esta selección

SAP

PRD (1) 400 vhmndprdal03 INS 4:46 p. m. 6/04/2026

Resumen de stocks: Sociedad/Centro/Almacén/Lote

Resumen de stocks: Sociedad/Centro/Almacén/Lote

Delimitaciones de BD

Material

Centro

Almacén

Lote

Selección tipo stock

☒ Sel. también stocks especiales

☒ Sel. también stocks pendientes

Represent. lista

Indicador de stock especial

1

Versión de visualización

1

Unidad medida p. visualización

☒ Sin líneas de stock cero

☐ Decimal en función de UM

Seleccionar niveles visual.

☒ Sociedad

☒ Centro

☒ Almacén

☒ Lote

Número de material (1)

Ayuda para búsqueda por Número de Parte tabla ZTMARA

Text...

Material

Número de Parte

Texto breve material

Ctd. máxima aciertos

Inversor 6 kW 48VDC

50

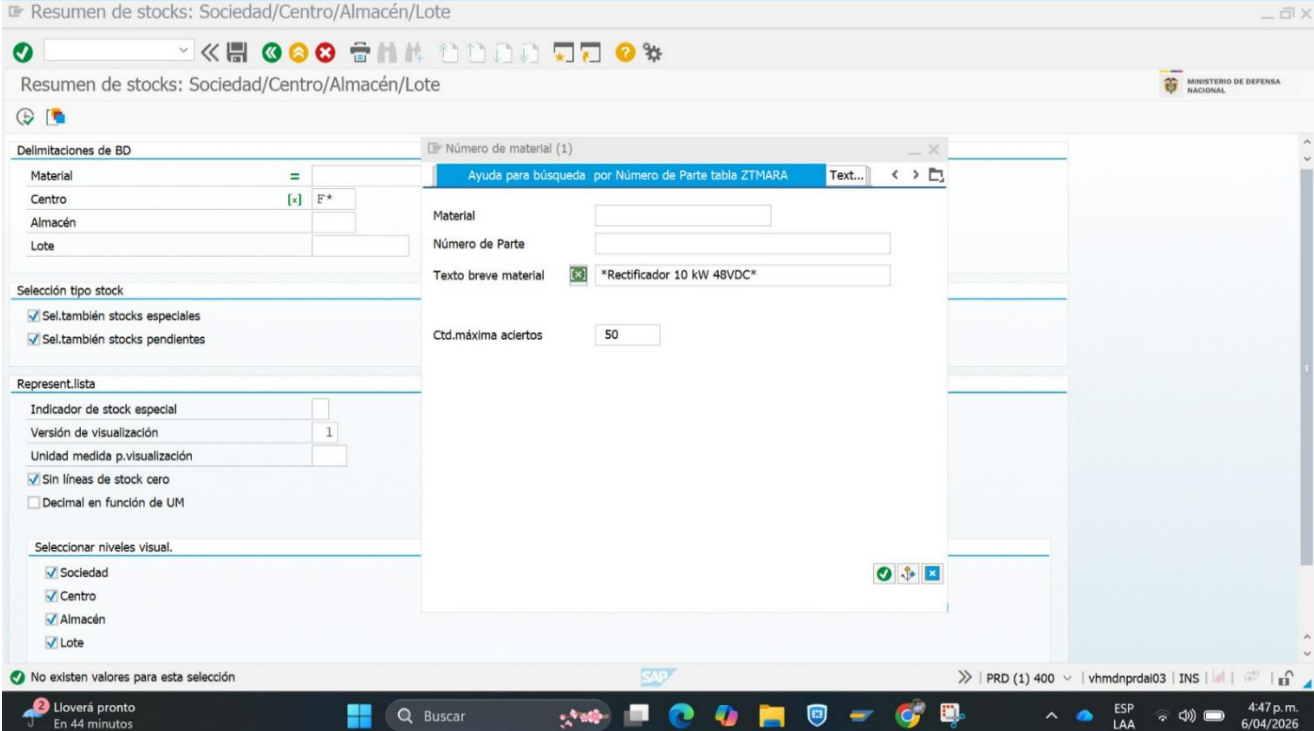
No existen valores para esta selección

SAP

PRD (1) 400 vhmndprdal03 INS 4:47 p. m. 6/04/2026

Página 16 de 46

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026



4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de compraventa.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada- Subasta Inversa.

Fundamento Jurídico - Justificación:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista por parte de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC - OFICINA CENTRÓ GOBIERNO TIC - (CEGOT)** se realizará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo **(2026)** con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente de **ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000)**; por lo tanto, la presente convocatoria **es susceptible** de ser limitada a MiPymes, para lo cual debe cumplirse lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

En caso de limitar el proceso a MiPymes, aplicará la regla general sin criterio diferencial

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente a los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

CDP No.	45826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000.00)** incluido IVA, Dejando de manifiesto que con el presupuesto asignado no se logra satisfacer el cien por ciento (100%) de la necesidad de la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	Suministro e instalación de sistema rectificador de 48V 15kW (n+1=12000W+3000W). Incluye: 1 - 19" Power Shelf, 6 RU high; holds 6 x 48V 1 x módulo de control, puertos de comunicación: RS485, RS232, SNMP. Alarm output: 4 x Dry Contacts. Signal input: 1 Battery Temp, 1 ambient Temp, 1 smoke, 1 gate, 2 common 1 sensor de temperatura LVD 300 A20kA/40kA, 8/20µs SPD300 A Shunt.AC Input: 240 VAC 3 phase; Protection: 1 x 63 A / 3P, 20kA/40kA, 8/20µs SPD L1,L2,L3 without neutral. Load Breakers:LLVD: 2 x 63 A/1P, 4 x 32 A/1P MCB BLVD: 2 x 63 A/1P, 2 x 32 A/1P, 2 x 16 A/1P MCBDC Battery Breakers:2 - 125 Amps MCB / 1P 5 - módulos rectificadores 3 kW -48 Vdc 1RU Rack para instalar equipos integrados. Incluye transporte de equipos a sitio. Incluye acometidas de alimentación de sistema rectificador desde tablero TBAC. Incluye conexión al SPT existente, y al banco de baterías. Incluye migración de cargas. UN (1) EQUIPO EN MALAMBO -ATLANTICO Y UN (1) EQUIPO EN MELGAR- TOLIMA	1	UNIDAD	\$71.579.214
2	Suministro e instalación de sistema inversor de 48Vdc a 120Vac, de 9000W (n+1=6750W+2250W) UN (1) EQUIPO EN MALAMBO - ATLANTICO Y UN (1) EQUIPO EN MELGAR- TOLIMA	1	UNIDAD	\$ 72.352.833
3	Suministro e instalación de un banco de baterías de 48V 808Ah, VRLA, para aplicación Telecom.Compuesto por 16 baterías de 48V 202Ah de acceso frontal UN (1) EQUIPO EN MELGAR - TOLIMA	1	UNIDAD	\$ 91.680.773,33

Nota: Al momento de la adjudicación, teniendo en cuenta el precio de la oferta seleccionada, se podrá ajustar en una (1) unidad la cantidad de los ítems 1 y 2, siempre y cuando en dicho ajuste no supere el valor del presupuesto asignado al proceso.

6.2 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Teniendo en cuenta las características técnicas de los elementos a adquirir, estos NO se encuentran

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

excluidos, NI exentos del impuesto al valor agregado (IVA), lo anterior con base en lo normado en los artículos 477 y 478 del Estatuto Tributario, con base en lo anterior, los bienes objeto de la presente contratación se encuentran gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19%

Nota: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones que se puedan generar por la celebración del contrato conforme los parámetros fijados por la Ley, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aeroespacial Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1.REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993)

- A. Individualmente como:
 - a) personas naturales nacionales o extranjeras,
 - b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
- d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
- e. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
- f. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

7.1.1.1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A) Personas naturales

- a. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- d. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- e. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

B) Personas jurídicas: Deben presentar los siguientes documentos:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

- g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C) Entidades Estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

- b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

D) Proponentes plurales:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación.
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

- i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.1.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A) Personas jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

B) Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

7.1.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

7.1.1.4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

7.1.1.5 REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7.1.1.6 CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (Artículo 5, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2, Decreto 1082 de 2015)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC – OFICINA CENTRO DE GOBIERNO TIC (CEGOT) , identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.

7.1.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. Para los proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

7.1.1.10. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

VERIFICACIÓN DE FORMATOS

- o Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- o Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- o Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
- o Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
- o Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

No aplica la exigencia de aval profesional de la propuesta, toda vez que el objeto contractual no involucra el desarrollo de actividades que, por su naturaleza, estén catalogadas como ejercicio profesional de la ingeniería, de conformidad con la Ley 842 de 2003 y las normas que regulan el ejercicio profesional.

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre los códigos de clasificación UNSPSC que se indican a continuación hasta tercer nivel de clasificación:

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuántía en S.M.M.L.V.
39121000 / 32121700 / 26111700 (o equivalentes)	Sistemas de energía, rectificación, inversores, baterías, respaldo eléctrico e infraestructura energética asociada	171,34 S.M.M.L. V

Notas:

1. El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.
2. Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.
3. La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

Adicional a la experiencia mínima habilitante y teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Entidad el objeto del presente estudio, además de las características propias del objeto a contratar y que la experiencia objeto de verificación mediante el RUP no permite comprobar las actividades directas relacionadas con el objeto del contrato, la administración verificará la experiencia con la validación presentada por los oferentes de la siguiente manera:

El proponente deberá mediante la acreditación de uno (1) o hasta tres (3) contratos debidamente

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro, instalación, configuración, integración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de energía eléctrica, respaldo energético, rectificación, conversión o soluciones de energía para infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/u ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato.
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los servicios a certificar.
- Factura de Venta.

Nota: La FAC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas, solicitando los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) dando cuenta de los términos de ejecución del contrato y contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar en el mismo número de contratos, salarios mínimos requerimientos y cuantías exigidos para proponentes nacionales, pero para ello allegando los contratos y/o copias de contratos.

Nota 1: Las notas de proponentes nacionales aplica a los extranjeros.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.3. Capacidad residual.

No aplica por cuanto el objeto de la contratación NO es una obra pública.

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El proponente debe entregar certificación donde informe que cuenta con el personal requerido en el anexo técnico (ítem 12) para la ejecución del contrato.

El oferente con el fin de garantizar que la solución suministrada cuenta con todo el respaldo técnico deberá entregar documento soporte emitido por el fabricante donde esta indica que se encuentra autorizado para la distribución de los equipos ofertados dentro del proceso de contratación. Lo anterior, no se requerirá si el oferente es el fabricante.

7.1.3. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas y no tenga una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

Nota 1: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 2: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a 0,06

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo al corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a USD, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

- **Idioma** – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- **Apostilla y legalización de documentos públicos** - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.2. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 2% en cada lance**, sobre el valor total del margen de comercialización, de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

7.2.1. FACTOR ECONOMICO

El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se registrará por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Respecto a este tema, se evidencia que de acuerdo al estudio del mercado no existe una diferencia significativa entre los participantes del mercado, toda vez que la mayoría corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas, por lo anterior no se otorgará criterios diferenciales para MiPymes.

Sin embargo, dando aplicación a lo contemplado en el Decreto 287 de 2026 respecto emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.1.2.4.2.7., en especial lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

DISCAPACIDAD, se establece como criterio diferencial para este tipo poblacional así:

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1.1 Valor de la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que NO acrediten la condición de MIPYMES NI EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACITADOS	Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que acrediten la condición de MIPYMES NI EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACITADOS
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral de Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de la calidad de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** y emprendimiento de empresas de mujeres será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

Nota 3: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 4: La acreditación de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** y emprendimiento de empresas de mujeres se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota 5: La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para el valor de la garantía de seriedad de la oferta, , por lo que los otros criterios técnicos, jurídicos y económicos habilitantes serán nevaluadosa en igualdad de condiciones a todos los proponentes de conformidad con lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no aplica, no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 el cual modifica el artículo .2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución indicadas en la precitada norma.

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

De acuerdo con el estudio del sector numeral 1.2. técnico, frente a la obligación de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, y considerando el objeto contractual y la modalidad de “contrato de compraventa”, desde la etapa de estructuración no se considera viable establecer condiciones como las previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con la subcontratación inclusiva y/o la integración obligatoria del equipo de trabajo con personas en condición de discapacidad. Lo anterior, en razón a que ello podría resultar desproporcionado para las futuras empresas contratistas, las cuales ya cuentan con una estructura organizacional y un personal específico definido conforme a sus necesidades operativas y técnicas.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica; Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES.

No aplica; Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

No obstante, de manera subsidiaria y excepcional, en el evento en que se presenten fallas técnicas o tecnológicas en la plataforma que impidan la aplicación efectiva de los criterios anteriormente mencionados y, como resultado, se genere un empate en el valor de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020

Método aleatorio del artículo 35 numeral 12

<https://wheelofnames.com/es/>

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la Oferta	10% o 15 % del valor del presupuesto oficial	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Cumplimiento	30% del valor del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación. En caso de no tener liquidación será hasta 4 meses más

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

		contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor del valor del contrato	Desde la fecha de suscripción del recibo a satisfacción de los bienes y hasta veinticuatro (24) meses más contados del recibo final a satisfacción de bienes. Nota: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC – OFICINA CENTRO DE GOBIERNO TIC (CEGOT) , identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

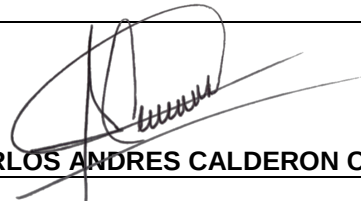
Información necesaria dentro de la póliza	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421	

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

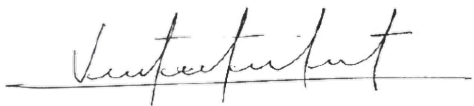
Justificación no exigencia de garantías:
No Aplica.

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
9	Formato Situaciones de Control.	X

FIRMAS:

 CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA	 MY. CARLOS ANDRES CALDERON CARDOZO
---	---

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	15
		VIGENCIA:	20-04-2026

Delegado Contractual	Gerente del Proyecto
	
T3. ENCISO MORENO DANIEL HORACIO	OP. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
Comité Estructurador Técnico	Comité Estructurador Económico
	
OP. VICTOR ALFONSO GUTIERREZ OLAYA	
Comité Estructurador Jurídico	